

El peligro de un tratado bajo una postura hegemónica

Paula Alejandra Acevedo Arias¹ & Ana Carolina López Hernández²

Resumen

En este artículo, se proponen argumentos acerca de la negociación del TTIP (Transatlantic Trade and Investment Partnership) entre Estados Unidos (EE.UU.) y la Unión Europea (UE), ésta según diversas fuentes representa una amenaza para la comunidad Europea (CE), haciéndose énfasis en aspectos de protección de datos y negociaciones secretistas. Se hace una investigación al argumento expuesto, examinando la posición histórica de estrategia hegemónica de EE.UU. ante la UE, relacionando esta acción con el realismo neoclásico. Finalmente, se evidencia la intención de estandarizar estilos de vida en países culturalmente opuestos, con el objetivo de enfrentar a posibles potencias emergentes y su participación en el contexto internacional.

Palabras clave: Comercio Internacional; análisis comparativo de los sistemas económicos; análisis comparativos de las economías particulares; política; los modelos neoclásicos de comercio.

Abstract

and Investment Partnership) between the United States (US) and European Union (EU) according to different sources it represents a threat to the European Community (EC), emphasizing on aspects of data protection and secretive negotiations. An investigation of the exposed argument is made by examining the historical position of US hegemonic strategy to the EU, relating this action to the neoclassical realism. Finally, is evidenced the intention to standardize the lifestyles in culturally opposed countries, in order to face possible emerging powers and their participation in the international context.

Keywords: International trade; comparative Analysis of Economic Systems; comparative studies of particular economies; policy; Neoclassical models of trade.

1 Estudiante de sexto cuatrimestre de negocios internacionales de la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá. Bogotá, Colombia. paulale17.93@gmail.com.

2 Estudiante de sexto cuatrimestre de negocios internacionales de la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá. Bogotá, Colombia. analh.507@gmail.com.

La Unión Europea (UE) y los Estados Unidos de América (EE.UU.), los dos bloques económicos más importantes del mundo, buscan formalizar las negociaciones del tratado comercial denominado TTIP (Transatlantic Trade and Investment Partnership), siendo este, el mecanismo para que las potencias mencionadas, diseminen impactos económicos por parte de países asiáticos, que como potencias emergentes buscan abarcar gran parte del mercado mundial. Cabe precisar que EE.UU. como actor hegemónico, pretende mantenerse ante el escenario global y considera este acuerdo bilateral como un camino para ello. Sin embargo, los medios han determinado que **“La relación comercial entre la UE y EE UU, en estado crítico: La sentencia del tribunal de la UE empaña el débil estado de las negociaciones del TTIP entre ambos bloques”**¹, esta importante cadena brinda claridad a puntos neurálgicos, tanto para la Comunidad Europea (CE) y los Estados integrantes de la misma, debido a los inconformismos presentados por la Comisión Europea – Bruselas, en cuanto a la protección de datos, los parámetros poco transparentes del proceso de negociación y las consecuencias que esto trae en el ámbito comercial, especialmente en la UE quien es vista por EE.UU. como aliado estratégico Industrial.

La protección de datos es un factor que oscurece las negociaciones entre EE.UU. y la UE, debido a que “La Comisión [Europea] considera que la protección de datos es un derecho fundamental y por ese motivo no está inclui-

do en el TTIP”². Considerando este aspecto, como una “línea roja” en las negociaciones con EE.UU. por Bruselas y paralelamente un factor que influye negativamente en otros aspectos de la relación bilateral. Bruselas no termina por definir los parámetros de la protección de datos en cuanto a comercio electrónico, expertos consultados afirman que es necesario un intercambio de información personal, como excepción en ciertas circunstancias.

Debido a que las negociaciones se dan de forma confidencial, Susan George, presidenta del *think tank* Transnational Institute de Ámsterdam afirma: “nunca se sabe lo que verdaderamente se negocia entre los dos bloques”³ y el ingreso de la protección de datos en las negociaciones, se encuentra en tela de juicio por la falta de transparencia, a su vez es un punto débil en el acuerdo y por esta razón, Bruselas está en una posición de fuerza, EE.UU. hará “mucho presión” para incluir cláusulas de excepción a la protección de datos en el TTIP.

A raíz del escándalo del espionaje masivo en el 2013 por parte de la Agencia Nacional de Seguridad estadounidense, Bruselas pone en duda a EE.UU. como un puerto Seguro y pide renegociar con EE.UU. las normas de protección en donde la relación comercial entre EE.UU. y la UE se puede ver debilitada y pende de un hilo, debido a factores de manipulación, que afectan el macro comercio electrónico e industrial, tendiendo a desestabilizar las relaciones bilaterales entre las dos potencias.

1 (Belén Domínguez Cebrián (7 OCT 2015) Bruselas, El País – Internacional).

2 (Belén Domínguez Cebrián (7 OCT 2015) Bruselas, El País - Internacional) Fuentes del gobierno de la UE cercanas a las negociaciones (6 OCT 2015)).

3 (Belén Domínguez Cebrián (7 OCT 2015) Bruselas, El País - Internacional) Susan George, presidenta del *think tank* Transnational Institute de Ámsterdam).

Conforme a lo anterior, se hace referencia a ciertos antecedentes históricos, a partir de los años en donde emanan las relaciones comerciales más relevantes por medio de organismos Internacionales y tratados de comercio entre EE.UU. y la UE. Los inicios del TTIP se remontan desde la creación de la OMC (Organización Mundial del Comercio) en los años 80, con el objetivo de liberalizar el comercio mundial y la inversión, por medio de Tratados de Libre Comercio (TLC) a ambas orillas del Atlántico, reduciendo tasas aduaneras y garantizando seguridad jurídica de los inversores. En los años 90, se firma la declaración Transatlántica por Bush y el primer ministro italiano, seguido de una declaración común de la UE y EE.UU. en el 98 sobre el acuerdo económico Transatlántico.

Al surgir la TTIP, garantizaría crecimiento económico y de empleo según la CE, con miras a que en 10 años la producción regional creciera acompañada de un carácter geopolítico y geoestratégico, garantizando la supremacía occidental frente a BRICS y China quien en la década de los 2000 ha crecido de manera exponencial, y ha cuadruplicado sus importaciones y exportaciones; según la ATTAC (Asociación por la Tasación de las Transacciones Financieras y por la Acción Ciudadana): (“En puertas de la crisis de 2008, EEUU era el socio comercial más importante de 127 países, y China, de 70. Hoy este orden se ha invertido: China es el principal socio de 124 países, y EEUU, de 76”⁴). En el 2011, se crea un grupo de trabajo de alto nivel,

encargado de estudiar la reducción de obstáculos del comercio entre ambas partes, siendo el 2013 el año donde empiezan las negociaciones del acuerdo. En el 2013, la segunda ronda en Bruselas se habla de crear un mercado Trasatlántico más integrado, alineando estándares domésticos para establecer reglas globales. En el 2014, en la quinta ronda se discute el recorte de costos del comercio, la generación de empleo para ambas partes, derechos laborales y protección al consumidor. Los tratados comerciales de EE.UU. y la UE, han beneficiado en la reducción de tasas aduaneras, las que actualmente se encuentran en un nivel bastante bajo del 5,2% en la UE y el 3,5 % en EE.UU., siendo diferentes a un lado y al otro del Atlántico; para la UE este acuerdo podría suponer un duro golpe. Berthelot se muestra firme: “la supresión de todo arancel comercial provocaría un terremoto sin precedentes en el ámbito económico, social, medioambiental y político no solo en Europa, sino también en los países en vías de desarrollo”⁵.

Para dar paso al desarrollo del tema, es importante dar claridad a los siguientes conceptos en contexto con el comercio internacional, las relaciones comerciales y el acuerdo en énfasis.

TTIP (Transatlantic Trade and Investment Partnership): Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión, Es un tratado de comercio e inversiones entre la UE y EE.UU, el cual facilitará la relaciones comerciales entre los dos continentes, gracias a la “armonización” de regulaciones y normas a ambos lados del Atlántico⁶.

4 (TTIP: Acuerdo comercial y de inversiones entre la UE y EEUU, Aiala Elorrieeta Agirre (Julio 2014) P.6).

5 (TTIP: Acuerdo comercial y de inversiones entre la UE y EEUU, (Obstáculo para uno, derechos para otros) Aiala Elorrieeta Agirre (Julio 2014) P.7).

6 (European Commission (sobre el TTIP, contenido)- <http://ec.europa.eu/trade/policy/in-focus/ttip/about-ttip/>).

Acuerdo Comercial: Son tratados por los que un país se compromete a aplicar políticas menos proteccionistas frente a las exportaciones de otros países y, a cambio, los otros países también se comprometen a hacer lo mismo con las exportaciones de este país⁷.

Tratados de Libre Comercio (TLC): Consiste en un acuerdo comercial regional o bilateral que busca ampliar el mercado de bienes y servicios entre los países participantes. Básicamente, consiste en la eliminación o rebaja sustancial de los aranceles para los bienes entre las partes, y acuerdos en materia de servicios. Este acuerdo se rige por las reglas de la Organización Mundial de Comercio (OMC) o por mutuo acuerdo entre los países participantes⁸.

Según lo anterior se desarrolla el tema partiendo de la ubicación del TTIP y su forma de negociación, en una de las teorías de las Relaciones Internacionales desde un punto de vista hegemónico siendo EEUU el protagonista.

La teoría del Realismo Neoclásico, denota leyes de la política internacional derivadas de la naturaleza humana y la anarquía internacional, busca el interés de poder y da continuidad y unidad a las políticas de varios Estados. Además, busca la protección y supervivencia ante cualquier ataque de otro Estado. En el Realismo prevalece la ética política, esperando resultados favorables, la moral no es importante y todo gira en torno al

poder, todo se debe adecuar y ser juzgado con criterio político; dichos elementos del realismo son aportes de la teoría de Morgenthau.

En el Realismo Neoclásico, según Hans Morgenthau, quien quiere identificar tendencias de comportamientos de los Estados, plantea que los seres humanos, en general, nacen para perseguir, lograr y disfrutar el poder; así mismo, plantea que mujeres y hombres por naturaleza se comporten como animales políticos, habiendo sido afirmado por Aristóteles anteriormente. Morgenthau también menciona el *animus dominandi*, este concepto es utilizado para nombrar la antipatía, la enemistad o el rencor que se siente contra alguien o algo. Cuando una persona actúa con animosidad, intenta provocar un daño, con esto, se afirma que los hombres entran inevitablemente en conflicto unos con otros, enfocados siempre en busca del poder y en el bienestar propio. En esta corriente existen dos elementos centrales dentro de la teoría de Morgenthau. El primero define la política de la siguiente manera: “una lucha por el poder sobre los hombres, y cualquiera que sea su meta final, el poder es su objetivo inmediato y las maneras de adquirirlo, mantenerlo y demostrarlo determinan la estrategia de acción política”¹⁰; refleja una anarquía en esta teoría en la que el hombre solo busca el poder, siendo este quien conecta la razón y lo hechos. El segundo elemento contempla: “el sistema internacional de Estados tiende a la anarquía y al conflicto”.

7 (Krugman, Olney y Wells (p.347) – (Qué es un acuerdo comercial?) <http://www.gestiopolis.com/que-es-un-acuerdo-comercial/>).

8 <http://www.direcon.gob.cl/glosario/>

9 (Bello, Daniel. *Manual de relaciones internacionales: herramientas para la comprensión de la disciplina*. Chile: RIL editores, 2013. ProQuest ebrary. Web. 4 Agost 2015.)

10 (Bello, Daniel. *Manual de relaciones internacionales: herramientas para la comprensión de la disciplina*. Chile: RIL editores, 2013. ProQuest ebrary. Web. 4 Agost 2015.)

Resaltando las palabras de Maquiavelo: “Libertad nacional valor supremo de un Estado”, donde valida el uso del poder y el engaño, otorga así al líder la seguridad de él y de sus ciudadanos sin importar las consecuencias, dejando de un lado los principios éticos y cristianos, con tal de defender intereses y su sobrevivencia.

Un país que representa claramente el realismo es EE.UU., siendo este uno de los principales actores en esta teoría. Este país como una potencia mundial tiene la autonomía suficiente para tomar decisiones o influenciar a muchos países; en este caso como bloque económico la UE no va a arriesgar su relación con EE.UU., debido a que teóricamente, traerá beneficios a su política comercial y económica ante la llegada de otras potencias, que representan una amenaza a su posición hegemónica ante el mundo. En consecuencia, la UE actúa dócilmente ante la influencia de este Estado, dejando a un lado las consecuencias sobre la sociedad y soberanía de los Estados, siendo el TTIP el causante de este escenario, el cual está siendo negociado de manera secretista, sin tener en cuenta las afectaciones sobre la ciudadanía, al tratar aspectos básicos de calidad de vida; este fenómeno posiblemente conllevaría a una sociedad del riesgo.

La Anarquía es la causa principal de los conflictos internacionales, considerando que los países seguirán actuando según sus propios intereses ya que, lo que más les concierne es la posesión del poder, la supervivencia, el prevalecer, dominar y propagarse como entes autónomos satisfaciendo las necesidades de su población, por esta razón los conflictos nacen entre Estados. De acuerdo con la teoría realista, es imposible que el poder llegue al punto de estar distribuido

de forma equitativa en el sistema internacional, habrá siempre potencias que predominen, sometiendo e influenciado a los demás Estados; el Realismo tendrá cabida siempre en el sistema internacional, porque sobresale el deseo del poder, lograr el beneficio propio, la ética política por encima de la moral y valores humanos, sin embargo estos conflictos se pueden minimizar mediante la diplomacia de los Estados, procurando un equilibrio de poder por medio de alianzas y así nivelar la distribución de poder en el sistema internacional; con lo cual se hace énfasis en el primer elemento del realismo que es el reconocimiento del Estado como actor unitario y racional, como representante legítimo de los deseos y aspiraciones colectivas y del sistema internacional.

Sabiendo que prevalecen los intereses de poder en el sistema internacional y sus actores, surge como punto de partida, el planteamiento la siguiente pregunta de investigación seguida de una hipótesis a esta.

Al poner en juego su soberanía, calidad de vida y seguridad, la unión europea sirve como puente a un estado hegemónico (EE.UU.) en torno a una estrategia geopolítica por medio de la TTIP, ¿hasta qué punto la UE puede sacrificar su estado de bienestar para llegar a los niveles de vida de EE.UU.?

Según este cuestionamiento, es importante inferir que el hecho de armonizar las normas y leyes de EE.UU. y la UE implica estandarizar regímenes Europeos, al nivel de EE.UU. y esto debilita las normas más protectoras vigentes en Europa, presentándose como consecuencia controversias en la ciudadanía, por el impacto a nivel po-

lítico, social, económico y cultural, al evidenciar que lo que predominará será la emancipación ante los beneficios y estos resultarán siendo contraproducentes para los europeos.

Analizando la hipótesis se puede afirmar que el TTIP afectaría de una manera transversal a la ciudadanía, de acuerdo a información filtrada encontrada en plataformas electrónicas por los Europeos, quienes conocieron materia secreta del Tratado entre la UE y EE.UU., encontrándose con que condiciona y afecta aspectos básicos y fundamentales de la sociedad, como lo son la sanidad, la educación, la soberanía de los Estados, la soberanía alimentaria, los derechos sociales y laborales o el medioambiente, entre otras cosas. Alejándose del contenido del tratado, un aspecto a tratar previamente, es el manejo que se le ha dado a las negociaciones del TTIP generando diferentes controversias en el interior de la UE, citando como ejemplo al 17 de enero de 2015, cuando se presentaron algunas protestas en Berlín, según un reportaje de febrero del mismo año en “El mensual de España”, “las cuales se fundamentaban en la oposición al oscurantismo, secretismo y falta la transparencia ya que no es desconocimiento para los ciudadanos que el reglamento Europeo en cuanto a la divulgación de documentos, fija según la ley 1049/2001 que deben ser públicos y al no serlo despierta un recelo y poca credibilidad al tratado anteriormente mencionado¹¹”.

Este acuerdo en negociación entre EE.UU. y la UE, intriga y pone a pensar qué tan protegidos estarían los valores de cada bloque, según el re-

porte previamente mencionado; muchos critican que no se trata de un simple tratado comercial, ya que evidentemente EE. UU. es un socio ambicioso, el cual quiere renovar, armonizar o converger las barreras protectoras, que dificultan los intereses del comercio en el atlántico norte, pero detrás de esto, vendría un impacto fuerte generado por puntos conflictivos, ante asuntos polémicos que alarman a la ciudadanía. Por ejemplo, la eliminación de barreras comerciales suprimiendo aranceles y restricciones a la inversión, que se pueden traducir como medidas para imponer hegemonismo y voluntad sobre la UE, llevando a los Estados miembros a emanciparse ante una doctrina neoliberal, afectando derechos ciudadanos y ambientales, debido a que estos estándares difieren en gran magnitud de la UE, entrando a debatir la pérdida de soberanía de estos Estados. Por esto el tratado trae consigo dar facultad a los tribunales privados de demandar a los Estados como países, mencionando que las multinacionales son respaldadas por estos tribunales, es decir este aspecto va a dar una preponderancia a las decisiones de las multinacionales por encima de los organismos ordinarios, debido a las críticas, la comisión aboga por un sistema lo más transparente y limitado posible.

La experiencia para la UE frente a EE.UU. por medio de esta relación, que va más allá de la comercial, sería altamente crítica; la soberanía alimentaria de un Estado y los certificados de origen se verían afectados, ya que no habría capacidad de competir con la industria tecnología

11 Javier Rada (30 Enero 2015) “El mensual” <http://www.20minutos.es/noticia/2358772/0/ttip/acuerdo-libre-comercio-inversiones/eu-eeuu/>

que maneja EE.UU y la reducción de barreras arancelarias entre ellos. Además, los alimentos hormonados o tratados con antibióticos y productos transgénicos, los cuales actualmente se prohíben en la UE, considerándose nocivos para la salud; sumando a estos aspectos, de acuerdo a la información obtenida por medio de filtros informáticos, cabe mencionar que si otros aspectos de la negociación se dan a conocer, sería el retroceso o la mala imputación del TTIP, tal y como lo menciona la politóloga estadounidense Susan George quien habla del efecto Drácula. «Si sacamos el vampiro a la luz del día, retrocede y se muere¹²».

De acuerdo a lo anterior se concluye, que si bien estas relaciones comerciales traducidas en tratados y específicamente el TTIP, que ha

generado bastante controversia ante los medios y la sociedad, aparentemente traen consigo beneficios y aprovechamiento ante la demanda global de apertura económica internacional. Sin embargo, el trasfondo es otro, ya que la ciudadanía se vería afectada paralelamente a los Estados, porque se hablaría de una pérdida de soberanía, mencionando que se perderían valores y costumbres importantes para los mismos, entendiendo como verdadera esencia de estos tratados, una estrategia geopolítica, en este caso, para un Estado hegemónico que utiliza a otro quien evidentemente no se encuentra a su par, pero es fuerte y estratégicamente sirve como puente para socavar amenazas de potencias emergentes con tendencia al poder, permitiéndose decir que se trata de un poder Oriental.

12 Javier Rada (30 Enero 2015) "El mensual" TTIP: el tratado secreto que negocian EEUU y Europa (Politóloga estadounidense, afirma en foros internacionales) <http://www.20minutos.es/noticia/2358772/0/ttip/acuerdo-libre-comercio-inversiones/eu-eeuu/>

Referencias

- ◆ Bello, D. “Manual de Relaciones Internacionales: herramientas para la comprensión de la disciplina”. RIL editores. Chile.
- ◆ Bartolomé, M. “Teoría de las Relaciones Internacionales. Un abordaje general a la Teoría de las Relaciones Internacionales”. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Licenciatura en Relaciones Internacionales. Universidad de Belgrano. Buenos Aires – Argentina.
- ◆ Comisión Europea, EU-US: Transatlantic Economic Council, 2008, hispaniccouncil.org. Bello, Daniel. Manual de relaciones internacionales: herramientas para la comprensión de la disciplina. Chile:RIL editores, 2013. ProQuest ebrary. Web. 4 Agosto 2015.
- ◆ Documentos D31, AIALA ELORRIETA AGIRRE “TTIP Acuerdo comercial y de inversiones entre la UE y EEUU” - Julio de 2014.
- ◆ 7 preguntas sobre el TTIP cuya respuesta deberías conocer - Julio González García – 20 de Octubre de 2014 Eldiario.es
- ◆ Segovia, J. G. “La guerra Estados Unidos-Irak: ¿necesidad o necesidad?”. Universidad de Guanajuato. Guanajuato – México.
- ◆ “TTIP el tratado secreto que negocian EE UU y la UE” Javier Rada – El mensual de 20 Minutos.